

# QUIEN LE TEME

## A LA VOLUNTAD DE LOS CLAUSTROS?

Sin dudas, las próximas elecciones a realizarse en la UNR son particularmente importantes, ya que de ellas surgirán las futuras autoridades (Decanos y Rector) que conducirán nuestras Casas de Estudio los próximos cuatro años, años que serán difíciles para la Universidad Pública.

Los últimos sucesos ocurridos en las Juntas Electorales de algunas Facultades, nos advierten acerca de una manifiesta intención de excluir de la competencia electoral a quienes se oponen a los candidatos del actual Rector Millet, quien a partir del frustrado intento por perpetuarse en el cargo, realiza denodados esfuerzos con el objeto de que "un amigo" continúe al frente de la U.N.R. En este marco varias Juntas Electorales donde la mayoría absoluta pertenece a los aliados del Rector, han realizado actuaciones arbitrarias y antirreglamentarias perjudicando, obviamente, a listas opositoras a sus gestiones.

La **Facultad de Psicología** constituye el ejemplo más significativo de lo que denunciarnos. En los dos claustros, en los que hasta el momento hubo presentación de listas se realizaron observaciones e impugnaciones.

- Claustro Docente: la Junta Electoral exigió a la lista Alternativa (opositora al Decano y posible candidato a Rector, Psicólogo Besso) que cambie dos de los integrantes que habían avalado la lista oficialista del Decano. La Ordenanza 539 en ningún artículo prohíbe la posibilidad de integrar una y avalar otra lista.

- Claustro Graduado: la lista oficialista del Decano Besso fue presentada con un candidato que no figura en el padrón definitivo del claustro. La Junta Electoral le otorgó 24 hs para que lo reemplacen violando deliberadamente la Ordenanza 539 que en su Art. 16 inc. f) fija el rechazo "in-limine" de las listas que se presenten en estas condiciones.

- Claustro No-Docente: Un grupo de No-Docentes fue obligado a firmar el aval a la lista del Decano bajo presiones y engaño. Al conformarse una lista opositora, éstos deciden renunciar al aval para proceder a integrar otra lista. El Decano Besso les negó este derecho, desconociendo arbitrariamente lo ratificado por el Consejo Superior de la UNR en sesión del día 1 de marzo en el sentido de que "el aval es un acto unilateral voluntario" y por tanto susceptible de renuncia, más aún en los casos en que las listas no han sido presentadas y por lo tanto no se ha generado efecto jurídico alguno. |

En la **Facultad de Cs. Veterinarias**, el oficialismo ligado al Rector rechazó in limine una lista opositora del claustro docente con lo cual el Decano Ugalde, sin oponente alguno y con lista única en el mencionado claustro, ve allanado el camino

para su reelección.

En la **Facultad de Cs. Agrarias**, la Junta Electoral resolvió no reconocer la Ordenanza 539 Art. 17 donde fija las condiciones del voto por correspondencia y " declarándose soberana", autorizó a votar de esta manera a los Graduados residentes en Rosario y dispuso no exigir que el matasellos coincidiera con el lugar de residencia de los votantes. Todo esto en una clara violación del Art. 16 inc. b y del Art. 48 de la Ordenanza 539, que fija que las Juntas Electorales deben cumplir y hacer cumplir el mencionado texto.

En la misma Facultad, se fijó una fecha de presentación de lista de Graduados (25-2) que nuevamente contraviene los términos del Art. 62 que fija que debe ser 18 días hábiles antes de la elección ( siendo ésta el 7-4).

También las Juntas Electorales de Ingeniería y Veterinarias alteraron el calendario electoral que fija el texto.

A estas irregularidades se suma la ocurrida en la Junta Electoral de los **Institutos no académicos**, Junta conformada a voluntad del Rector "sin consultar a los claustros", al menos al estudiantil, como fija la Ordenanza 539 en su Art. 13, ya que la Franja Morada es la primera minoría en el Consejo Superior y conduce la FUR . La lista Pluralismo y Renovación impugnó la resolución de esta Junta Electoral, que decidió no otorgar las 24 hs. para reemplazar los 3 avales que faltaban luego de la constatación que determinó que 19 avales estaban cruzados con la otra lista. La mencionada lista fue rechazada in-limine violando el Art. 16 de la norma vigente.

De todo lo expuesto existen las resoluciones de Junta Electoral y toda la documentación que ha acompañado una cantidad sin precedentes de impugnaciones en período electoral en nuestra Universidad. Sin dudas, se seguirán presentando problemas en los próximos días si las arbitrariedades continúan y las actuales autoridades las convalidan.

Esta situación hace peligrar un proceso electoral que debería ser transparente y significativo en una Institución democrática como la Universidad. Pero cuando las ambiciones del oficialismo de perpetuarse en el cargo son tan desmedidas, superan todo tipo de legalidad y racionalidad posible.

No se están respetando las reglas de juego que la propia Comunidad Universitaria se dio a través de su Consejo Superior, se está manejando discrecionalmente las mayorías en las Juntas Electorales intentando proscribir listas opositoras; se pretende ganar las elecciones en las Juntas Electorales. La estatura moral y la mediocridad de algunos se traduce en la voluntad de retener el poder a cualquier precio; al precio de evitar la competencia electoral, al precio de la proscripción y la supresión de la voluntad de los claustros, al precio en definitiva, de la democracia misma.

*Docentes, Estudiantes, Graduados y No Docentes*

**RADICALES UNIVERSITARIOS**